

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTO
Radicación: 20 001 31 10 001 ~~2015~~ 00365 00
Demandante: DYLAN ALEXI CASSIANI OYOLA quienes actúan representado por su madre LEYDY CAROLINA OYOLA ARIAS
Demandado: ALEXIS CASSIANI FRUTO

El despacho NO accede a la solicitud de entrega de los dineros consignados a órdenes del juzgado por concepto de cesantías, dado que por tratarse de una suma de dinero destinada a garantizar los alimentos del menor en los momento en que el obligado no esté en capacidad de proporcionarlos; la petición de entrega debe ser presentada por el demandado autorizando a la señora Alexis Cassiani para que retire dicha suma de dinero.

Adicionalmente el referido documento debe estar presentado personalmente por el demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

CDN